

RES. 1854/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002025, Ent. N° 2649/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública 352960/1, para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo- obra 5903-zona 3-CCZ's 4 a 11;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 0702/19, de fecha 1°/04/019, el Ejecutivo Departamental dispuso la adjudicación de la licitación a la empresa POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., por la suma total de \$26:543.659,50;

2) que por Resolución N° 1182/19, de fecha 15/05/019, este Tribunal acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el art.15 del T.O.C.A.F.;

3) que mediante Resolución N° 3075/19, de fecha 24/06/019, el Ejecutivo Departamental dispuso la reiteración del gasto, aduciendo que se han adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio financiero;

CONSIDERANDO: 1) que el art 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del art. 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que lo expresado en la resolución de reiteración no enerva los fundamentos de la observación formulada oportunamente por este Cuerpo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 15/05/019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

CLC